



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N°500-366-2019

DECRETO N° **9721** -HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2019

VISTO:

Las Leyes N°4.307 y la N°6.113;

CONSIDERANDO:

Que, las Leyes N°4.307 y N°6.113 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial de la Administración Pública Central, sus Organismos Centralizados y Descentralizados, a fijar y reajustar salarios y remuneraciones en general;

Que, es criterio disponer a favor del Personal Superior de las Fuerzas de Seguridad una nueva medida salarial, aplicable a partir del 1° de mayo del corriente año;

Que, la misma será de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiro y pensión derivado de los mismos en función de lo normado por el artículo 16 de la Ley N° 6.113 en cuanto faculta a establecer, a los fines y con los alcances del Artículo 26 de la Ley N° 3.759/81, modificaciones en los componentes que integran la remuneración del personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario;

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Fijese a partir del 1° de mayo de 2.019 a favor de los Señores Jefe y Sub Jefe de la Policía de la Provincia, Director y Sub Director de la Dirección General del Servicio Penitenciario, como parte de la Política Salarial del presente ejercicio, la nueva Escala que surge del Anexo que se adjunta al presente y con el alcance que se expresa en el exordio.

**ARTICULO 2°:** Déjese establecido que lo aquí dispuesto, será de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiros y pensiones derivados de los mismos, por las razones anteriormente expuestas, debiendo observarse a tal fin lo previsto en el Artículo 26 de la Ley N° 3.759/81.

DR. FELIPE MEYER  
Ministro de Seguridad  
Gobierno



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N°

9721

-HF-


**ARTICULO 3°:** Encomiéndose a la Unidad de Control Previsional las gestiones que, en materia de su competencia, fueran menester realizar ante los Organismos pertinentes para la observancia de lo establecido en este acto.

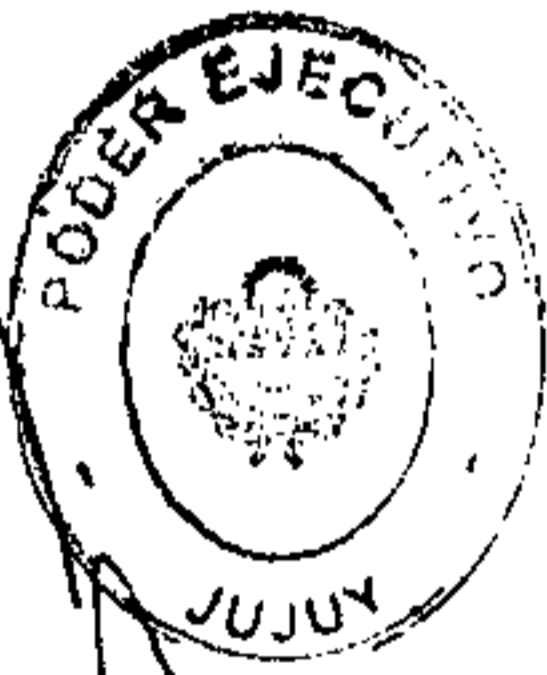
**ARTICULO 4°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con la partida de Gastos en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en la Provincia.


**ARTICULO 5°:** Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones interpretativas y reglamentarias que sean necesarias para la implementación de lo establecido en este acto.


**ARTICULO 6°:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

**ARTICULO 7°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Unidad de Control Previsional, Policía de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Seguridad. Luego, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y archívese.

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

  
PODER EJECUTIVO  
JUJUY

  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
DR. EKKL MEYER  
Ministro de Seguridad  
Gobierno de la Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N°

9721

-HF-

ANEXO

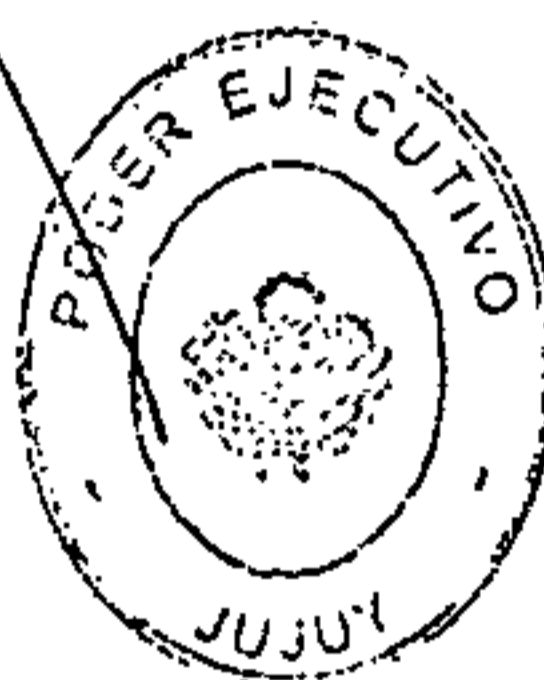
POLICIA DE LA PROVINCIA

	Remuneración Funcionario Fuerza Seguridad	Adicional Remunerativo Bonificable	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	Adicional No Remunerativo	Suplemento No Remunerativo
JEFE DE POLICIA	\$ 23.223,71	\$ 42.494,76	\$ 65.718,47	\$ 10.468,34	\$ 4.733,57
SUB JEFE DE POLICIA	\$ 19.881,54	\$ 36.707,55	\$ 56.589,09	\$ 8.847,95	\$ 5.565,90

DIRECCION GENERAL SERVICIO PENITENCIARIO

	Remuneración Funcionario Fuerza Seguridad	Adicional Remunerativo Bonificable	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	Adicional No Remunerativo	Suplemento No Remunerativo
DIRECTOR GENERAL	\$ 23.223,71	\$ 42.494,76	\$ 65.718,47	\$ 10.468,34	\$ 4.733,57
SUB DIRECTOR GENERAL	\$ 19.881,54	\$ 36.707,55	\$ 56.589,09	\$ 8.847,95	\$ 5.565,90

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ANTONIO GARCIA  
MINISTRO DE SEGURIDAD



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
DR. EKEL MEYER  
Ministro de Seguridad  
Gobierno de la Provincia de Jujuy